CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO GONZALEZ TORRES
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EL SISTEMA HIDRÁULICO, EN EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, como establecimiento público del orden nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo y regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral gratuita, lo cual implica garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para el desarrollo de sus actividades misionales.

En este marco, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía debe asegurar el correcto funcionamiento de sus sistemas de saneamiento básico, particularmente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), infraestructura crítica para el manejo adecuado de las aguas residuales generadas en sus instalaciones.

Durante vigencias anteriores, el Centro ha adelantado actividades de mantenimiento a la PTAR; sin embargo, dada la naturaleza operativa continua de este sistema, se hace necesario programar y ejecutar un nuevo mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia 2026, con el fin de garantizar su eficiencia, continuidad operativa y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La PTAR recibe las aguas residuales provenientes de ambientes de formación, áreas administrativas, servicios sanitarios y zonas de preparación y transformación de alimentos, lo cual exige mantener condiciones óptimas de funcionamiento para:

Garantizar condiciones de salubridad en las instalaciones.
Prevenir la generación de olores ofensivos.
Evitar obstrucciones en redes hidráulicas y sanitarias.
Proteger el recurso suelo y las fuentes hídricas.
Cumplir con los parámetros de vertimiento establecidos por la autoridad ambiental.

En este sentido, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en el marco del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. DSG-239 del 13 de diciembre de 2023, ha establecido obligaciones de cumplimiento permanente, lo cual implica la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y operación del sistema de tratamiento.

Adicionalmente, la ausencia de mantenimiento periódico puede generar afectaciones ambientales, riesgos sanitarios para la comunidad educativa y posibles sanciones por parte de la autoridad ambiental competente, lo cual hace imperativo adelantar oportunamente las acciones requeridas.

Es importante señalar que el Centro no cuenta con personal especializado ni con los equipos técnicos necesarios para ejecutar estas labores, por lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la prestación del servicio.

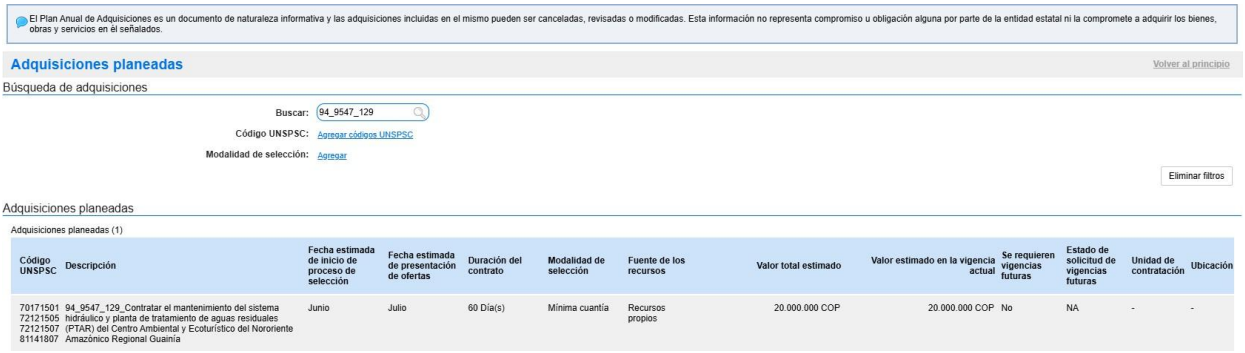
En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección de la salud de la comunidad educativa.

De igual manera, se verificó que el servicio requerido no se encuentra amparado por Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual se debe adelantar un proceso de contratación independiente.

Finalmente, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No. 1-0795 de 2024 del SENA.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la vigencia 2026, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales y el cumplimiento de los fines misionales del SENA en la Regional Guainía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 94_9547_129

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
70171501 72121505 72121507 81141807	94_9547_129_Contratar el mantenimiento del sistema hidráulico y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Regional Guainía	Junio	Julio	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	-	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F	70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
2	F	72121505	La construcción de plantas de tratamiento de agua y aguas residuales propiedad de terceros
3	F	72121507	La construcción y el mantenimiento de tanques propiedad de otros.
4		81141807	Servicio de inspección de plomería o alcantarillado

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), infraestructura encargada de recibir y tratar las aguas residuales generadas en las diferentes áreas del Centro, garantizando su adecuado manejo y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente.

En desarrollo de las actividades de seguimiento adelantadas por el Área de Infraestructura, se realizó la revisión del estado actual del sistema, evidenciándose la necesidad de intervención debido al deterioro progresivo de sus componentes, derivado de la operación continua, las condiciones ambientales propias de la región y la ausencia de mantenimientos periódicos recientes.

Como resultado de dicha verificación técnica, se determinó que es prioritario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a restablecer y garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento del sistema, así como a asegurar el cumplimiento de los parámetros técnicos, sanitarios y ambientales exigidos por la normatividad vigente.

La intervención propuesta se enmarca en la necesidad de:

- Preservar la funcionalidad y eficiencia del sistema de tratamiento.
- Evitar fallas operativas que puedan afectar la prestación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.
- Evitar el incumplimiento de los criterios de vertimientos establecidos por las autoridades ambientales nacionales y regionales, lo cual podría derivar en sanciones administrativas, medidas correctivas y afectaciones ambientales.
- Prevenir riesgos sanitarios y ambientales asociados a la inadecuada operación de la PTAR.

En este sentido, el proyecto cuenta con un nivel de maduración suficiente, soportado en la identificación clara de la necesidad, el diagnóstico técnico preliminar del estado de la PTAR y la definición de las actividades generales de mantenimiento requeridas, lo que permite estructurar el proceso contractual correspondiente para su intervención.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adelantar la ejecución de un conjunto de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan atender integralmente la necesidad identificada y garantizar la continuidad operativa del sistema de tratamiento.

Finalmente, es importante precisar que el proyecto no contempla la ampliación ni modificación sustancial del sistema existente, sino su intervención mediante actividades de mantenimiento, lo cual permite una estructuración técnica y financiera acorde con la necesidad identificada

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EL SISTEMA HIDRÁULICO, EN EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proceso contractual tiene por alcance la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y de algunos componentes del sistema hidráulico del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua de la Entidad, minimizando riesgos sanitarios, ambientales y afectaciones en la prestación del servicio de formación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad de la mano de obra calificada, herramientas, equipos especializados, materiales, insumos, transporte, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, las cuales comprenden como mínimo:

a. Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR

Comprende la intervención integral de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, incluyendo el mantenimiento de las tres (3) cámaras de captación de fluidos residuales, caja de inspección y tanque exterior de almacenamiento de aguas residuales. Las actividades incluyen el lavado y limpieza de los componentes, retiro de lodos acumulados, evacuación y transporte de aguas residuales, cargue, transporte y disposición final adecuada de los lodos generados, corrección de filtraciones que se evidencien en los diferentes componentes de la PTAR, revisión general del sistema y suministro e instalación de la carga bacteriana requerida para restablecer y optimizar el proceso biológico del tratamiento. Finalmente, se deberán realizar las pruebas necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento del sistema.

b. Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura de soporte del tanque exterior

Incluye la inspección y mantenimiento general de la estructura metálica o de soporte donde se encuentra instalado el tanque exterior de la PTAR, realizando actividades de limpieza, resane de elementos deteriorados, tratamiento superficial de las áreas afectadas y aplicación de pintura de protección y acabado tanto en superficies internas como externas, utilizando color institucional o equivalente aprobado por la Entidad, con el fin de prolongar la vida útil de la infraestructura y preservar sus condiciones de seguridad y estabilidad.

c. Cambio de accesorios de la tubería de conducción hacia la PTAR

Comprende el suministro e instalación de los accesorios requeridos para la reposición de la tubería de dos pulgadas (2") que conecta el pozo receptor de aguas SERVIDAS con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Incluye el retiro de elementos deteriorados, instalación de los nuevos accesorios, adecuaciones menores requeridas, pruebas de estanqueidad y verificación del correcto funcionamiento hidráulico del sistema intervenido.

d. Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba sumergible

Corresponde al mantenimiento integral de la electrobomba sumergible asociada al sistema de la PTAR, incluyendo desmontaje, limpieza, revisión mecánica y eléctrica, inspección del impulsor, sellos y conexiones, verificación del punto de anclaje, sustitución de refacciones menores que resulten necesarias para garantizar su operatividad, montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio del equipo.

e. Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua

Comprende el lavado, limpieza y desinfección de ocho (8) tanques elevados plásticos destinados al almacenamiento de agua para uso institucional. El procedimiento deberá ejecutarse mediante dos (2) ciclos de lavado, incluyendo el retiro de sedimentos e incrustaciones, cepillado de superficies internas, aplicación de productos desinfectantes autorizados, enjuague y restablecimiento del servicio, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para su operación.

f. Mantenimiento de pozos acuíferos

Incluye la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo de los pozos acuíferos existentes, mediante labores de limpieza y lavado, revisión general del sistema de captación, inspección de accesorios hidráulicos asociados y sustitución de aquellos elementos menores que presenten desgaste o deterioro y cuya reposición sea necesaria para mantener las condiciones normales de funcionamiento del sistema.

Productos esperados

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar a la Entidad:

* Los sistemas intervenidos en correcto estado de funcionamiento y operatividad.
* Registro fotográfico de las actividades ejecutadas antes, durante y después de cada intervención.
* Relación de materiales, insumos y repuestos utilizados.
* Certificados o soportes de disposición final de lodos y residuos generados durante el mantenimiento de la PTAR.
* Informe técnico final detallando el diagnóstico inicial, las actividades ejecutadas, las recomendaciones de operación y mantenimiento y las evidencias que soporten el cumplimiento del objeto contractual.

Con la ejecución del presente contrato se busca preservar la vida útil de la infraestructura sanitaria e hidráulica del Centro, asegurar condiciones adecuadas de salubridad y saneamiento básico, prevenir fallas que afecten la prestación del servicio institucional y garantizar la continuidad operativa de los sistemas objeto de intervención.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR	Mantenimiento de las tres cámaras de captación de fluidos residuales, caja de inspección, tanque exterior de aguas residuales, incluye (lavado, retiro de lodos sobrantes, Evacuación y transporte de agua residual, disposición final de lodos, filtraciones de los componentes de la PTAR en su totalidad. Incluye cambio de la carga bacteriana.	1	UND
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura de soporte	Mantenimiento general de la estructura donde se ubica el tanque exterior, incluye resanes pintura interna y externa color institucional.	1	UND
3	Cambio de accesorio de tubería	Cambio de accesorio de la tubería de 2" que conecta el pozo de recepción de aguas hervidas con la PTAR	1	UND

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	Mantenimiento preventivo y correctivo Electrobomba	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de electrobomba sumergible, verificación de punto de anclado y cambio de refacciones que sean necesarios	1	UND
5	lavado de tanques	Lavado, limpieza y desinfección de 8 tanques elevados plásticos, incluye lavado en (dos ciclos)	1	GBL
6	Pozos acuíferos	Mantenimiento pozo acuífero a través de lavado y cambio de los accesorios que requieran	1	GBL

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

EL CONTRATISTA debe verificar en todo momento las especificaciones, en cuanto a materiales, medidas, entre otros, de igual forma deberá verificar en terreno medidas y niveles y condiciones técnicas para su posterior ejecución, Si con base en las condiciones de la ejecución, el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación a las condiciones técnicas, debe someter por escrito a consideración del SUPERVISOR DEL CONTRATO para alguna modificación. Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar los planos respectivos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las recomendaciones mínimas de Construcción originales.

Todos los materiales a suministrar e instalar deben ser presentados en óptimas condiciones y cada producto debe ser de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional y no presentar fallas ni problemas, siendo necesario establecer como función obligatoria por parte del contratista, seguir las especificaciones descritas en este documento y las sugeridas por el supervisor, y no podrá en ninguna manera justificarse y presentar elementos los cuales no servirán para lo cual fueron requeridos; y de presentarse esta situación, el contratista deberá asumir los costos del cambio del o los productos a los que el supervisor del contrato vea necesarios o convenientes.

El contratista deberá realizar el mantenimiento requerido por el centro, guardando y garantizando la calidad del producto, así como las condiciones de entrega y lugares destinados para tal.

RESIDENTE
Experiencia general: 3 años de experiencia relacionada en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional.
Formación académica INGENIERO SANITARIO O AMBIENTAL
Disponibilidad 100%

Para los profesionales antes mencionado, se deberá presentar dentro de la propuesta:

1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando: Nombre del profesional propuesto
Cargo al que se postula Tiempo de dedicación

2. Certificado de vigencia de la matrícula, (COPNIA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
3. Hoja de vida.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas.

La Experiencia Profesional exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por la autoridad competente, si es del caso, sin perjuicio que el SENA, pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta en la que se registrará el PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN que atenderá el cumplimiento del objeto contractual
4) Señalizar y advertir de los peligros al momento de iniciar las actividades, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
5) El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
6) Garantizar que los materiales utilizados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

7) El transporte, cargue, descargue de los materiales serán asumidos por el contratista.

8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.

9) Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

10) Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.

11) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los Intereses legítimos del SENA.

12) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

13) Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que Implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

14) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

15) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos por lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

16) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

17) En el caso que se requiera trabajo en alturas, garantizar el suministro de los andamios y elementos de protección al personal, el cual debe contar con preparación y /o entrenamiento para trabajo en alturas de acuerdo con la normatividad vigente.

18) El contratista entregará cronograma de actividades con la fecha de finalización del proyecto.

19) Realizar diagnóstico inicial del estado operativo de la PTAR, dejando registro fotográfico y técnico antes de la intervención.

20) Garantizar la limpieza, mantenimiento y puesta en operación de todos los componentes del sistema (cámaras, tuberías, tanques, electrobombas y estructuras asociadas).

21) Ejecutar el mantenimiento evitando afectaciones al sistema hidráulico existente y garantizando la continuidad operativa del sistema cuando sea posible.

22) Realizar la toma de muestras conforme a protocolos técnicos estandarizados (muestreo compuesto mínimo 6 horas), garantizando representatividad del sistema.

23) Garantizar que los análisis sean realizados por laboratorio acreditado ante el IDEAM para los parámetros exigidos.

24) Entregar informe técnico de resultados que incluya:

- Interpretación de resultados

- Comparación con normativa vigente
- Recomendaciones operativas

25) Determinar la demanda de cloro del efluente tratado, con el fin de establecer la dosificación óptima del sistema de desinfección.

26) Verificar y ajustar el sistema de cloración para garantizar concentraciones adecuadas de **cloro residual libre** a la salida del sistema.

27) Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de cloración instalado o intervenido, incluyendo pruebas operativas.

28) Capacitar al personal designado por el SENA en:

- Manejo del sistema de cloración
- Dosificación de cloro
- Control de cloro residual
- Buenas prácticas de operación

29) Entregar informe final que contenga:

- Actividades ejecutadas
- Registro fotográfico antes y después
- Resultados de laboratorio
- Recomendaciones de operación y mantenimiento

30) Entregar protocolo básico de operación y mantenimiento de la PTAR intervenida.

31) Garantizar el funcionamiento del sistema durante el periodo de ejecución y responder por fallas atribuibles a la intervención.

32) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON- M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON- AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad

33) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Logística requerida

- Se debe disponer de las herramientas, equipos de trabajos necesarios y elementos de protección personal (EPP), adecuados para desarrollar las labores. El contratista deberá garantizar que el personal a su cargo, en armonía con las disposiciones legales, use los elementos de protección personal en los lugares de trabajo.
- Suministrar los materiales e insumos en calidad y cantidad necesarias para atender las necesidades del servicio. El SENA NO aportará herramientas y/o insumos.
- Suministrar la señalización o demarcación del área de trabajo que sea necesaria, como por ejemplo, cintas, conos, poli sombras o similares

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA).

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (SI APLICA)

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SI APLICA)

4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm (SI APLICA)

5. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

6. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

7. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

8. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

9. Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.

10. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

11. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.

12. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestión del SISO de la obra
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

13. Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.

14. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.

15. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

16. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

17. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)

18. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

19. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía
2) Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
3) Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.
4) Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del prestador del servicio, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

5) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.

6) En caso de que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.

7) Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.

Nota: Se deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.

8) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Inírida, Guainía. En las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA Regional Guainía, ubicado en la transversal 6 No. 29ª-55, vía al coco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Sena Regional Guainía pagará al Contratista único pago por el 100% del valor del contrato, conforme cuando el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista: a) Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario, o las normas que los modifiquen o sustituyan. b) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Por parte del supervisor del contrato: a) Acta de recibo o certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato. b) Nota de entrada al almacén de los bienes suministrados, cuando aplique. c) Informe final de supervisión GCCON-F-030. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya presentado la documentación en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes, la instalación de los equipos y la verificación del funcionamiento del sistema, así como el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato. **Parágrafo 1**. Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC)

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica		No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su

	desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder del proyecto como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

La Entidad acudirá a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la “Oferta Económica”, y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente invitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (19.960.332,72)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[Al Estudio previo se debe anexar un documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el SENA Regional Guainía- Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO REGIONAL GUAINÍA*. es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 19.960.333)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	($20.000.000,00)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8526	2026-02-13	2026/12/31	954724	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO	Propios	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$20.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total, por el valor de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, sin superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad y de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas para cada uno de los ítems objeto de la contratación.

El contrato será adjudicado al proponente que presente el menor precio, siempre que su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como con las condiciones y especificaciones exigidas en la presente Invitación Pública, y que el precio ofertado no constituya un precio artificialmente bajo, conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, según los cuales la Entidad Estatal seleccionará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y las condiciones establecidas en la invitación pública.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa", no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
*Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

6. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos cuenta con el correspondiente permiso de vertimientos o permiso de reúso.

2) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas vigente y radicado ante la autoridad ambiental competente.

5.2.2.3 Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4 Experiencia especifica

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo (1) uno, máximo dos (02) certificación y/o contrato ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.2.5 Personal mínimo requerido

RESIDENTE
Experiencia general 3 años de experiencia relacionada en el ejercicio de la profesión, contados a partir de
la expedición de la matricula o tarjeta profesional.
Formación académica INGENIERO SANITARIO O AMBIENTAL
Disponibilidad 100%
Para los profesionales antes mencionado, se deberá presentar dentro de la propuesta:

1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando: Nombre del profesional propuesto
Cargo al que se postula Tiempo de dedicación

2. Certificado de vigencia de la matrícula, (COPNIA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
3. Hoja de vida.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas.

La Experiencia Profesional exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por la autoridad competente, si es del caso, sin perjuicio que el SENA, pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de riesgos
Anexo 4. Verificación criterios de contratación

El presente documento se suscribe el 25 de julio del 2026

Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres
Fecha: 2026.07.30 12:05:46 -05'00'

FERNANDO GONZALEZ TORRES
Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (E)

Elaboró: Jesús Alberto Casadiegos Sánchez – Formulador de proyectos.
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de contratación.
Revisó componente técnico: Héctor mauricio Páez – Instructor Grado 16.
Revisó componente Ambiental: Cristian García- Apoyo Ambiental y Energético.
Revisó componente Financiero: José Alirio Cardozo- Profesional grado 01
Revisó componente SST: Katherine Lozada Sánchez- Profesional HSI
Revisó coordinadora Grupo mixto: Luz Melba Pinilla Calderón- Técnico G02